

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-08-2022. Informo al señor Juez que la Superintendencia de Sociedades dio respuesta al requerimiento hecho por este Despacho en auto inmediatamente anterior, en constancia se anexa la respuesta:

El grupo Registro de Especialistas, se refiera al radicado en asunto, mediante el cual solicita oficiar a esta superintendencia para que:

"(...) allegue la lista de liquidadores elaborada por esa dependencia ubicados en el departamento de Caldas, que puedan ser nombrados al interior del proceso de la referencia, y allegará los medios de comunicación para remitir comunicación a cada uno."

Sobre el particular, el Grupo Registro de Especialistas le informa que si bien en la ciudad de Manizales no existe Intendencia Regional, la que hace sus veces y la jurisdicción que abarca la ciudad de Cúcuta es la Intendencia Regional de Medellín y/o Cali (por cercanía), razón por la que ese Despacho judicial podrá acudir a la designación de un auxiliar -liquidador-, que se encuentre registrado en esa jurisdicción, para los procesos que requiera.

También se precisa que este grupo de trabajo solo maneja una lista oficial para consulta y designación de Auxiliares de la justicia, dicha manera de consultar es única para uso público y/o institucional para los fines necesarios. En este orden compartimos las precisiones, mecanismos y formas adecuadas para acceder a dicha información.

El Artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, dispone lo siguiente:

"Listas de liquidadores. Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no

comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades".

La lista oficial se consulta ingresando a la parte superior central "Procedimientos de Insolvencia", link que una vez abierto permite observar en uno de sus ítems "Auxiliares de la Justicia", una vez allí, se debe ubicar "Lista Auxiliares de la Justicia 2021", operación que permitirá visualizar la lista completa de los auxiliares de la justicia que la componen, en cuyo costado izquierdo de cada nombre aparecerá el logo "Lupa" (hoja de vida), lugar en el que al dar clic permitirá el despliegue completo de la información que corresponde a cada uno de ellos (de los auxiliares), esto es entre otros, calidad en la que el auxiliar fue inscrito (promotor, liquidador o agente interventor), documento de identidad, nombres y apellidos, categoría, dirección de notificación, jurisdicción y correo electrónico.

Así mismo, la búsqueda del asunto puede también llevarse a cabo de forma directa, desplazándose hasta el final de la lista y filtrando la búsqueda por el tipo de dato que se requiera, esto a través del navegador Google Chrome en siguiente link:

<https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

1. Es importante señalar que dicha lista está en permanente movimiento, razón por la que se le sugiere la consulta regular, en aras de que se designen auxiliares que se encuentren registrados dentro de la misma.

2. También, en la parte superior izquierda de la lista encontrará el botón con la palabra "Excel", allí podrá descargar la misma en archivo Excel para su consulta detallada como se muestra en la siguiente imagen:

Sírvase proveer,



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 1872

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: [170014003001-2021-00419-00](#)

DEUDOR: CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES - C.C. 1.030.591.816

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como liquidadores a:

C.C. 1053814449 SOTO VASCO JUAN CARLOS juan_soto_91@hotmail.com
C.C. 80136550 ZULUAGA SIERRA ANDRÉS FELIPE andres.zuluaga@urosario.edu.co

Conforme con lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., quienes fueron tomados de la lista de auxiliares de la justicia, elaborada por la Superintendencia de Sociedades, quienes figuran inscritos en el cargo de liquidadores, acorde con el Decreto 2677 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Se advierte a los nombrados que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto. Comuníquese su designación.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el art. 2.2.2.11.7.4 del Decreto 2130 de 2015, en concordancia con el párrafo 2 del art. 67 de la Ley 1116 de 2006 y con el artículo 27, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como honorarios mensuales al auxiliar de la justicia designado, la suma de \$50.250.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso; y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el caso de que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso (artículo 564-2 C.G.P.).

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.).

CUARTO: SE PREVIENE al deudor para que solo pague al liquidador, so pena deser ineficaz cualquier pago hecho a persona distinta.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842b09738e860b4d95a08831cf7a9843130b6e4f5de1b50ccac3897c36a2c21a**

Documento generado en 29/08/2022 10:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>